

tancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

ANEJO UNICO

Programa de organización administrativa

- Tema 1. El Estado Español. Sus principios políticos.
 Tema 2. La Constitución española: Significado, naturaleza y desarrollo.
 Tema 3. La organización del Estado Español. La Jefatura del Estado. Las funciones del Rey.
 Tema 4. El poder ejecutivo: El Gobierno, Presidente, Vicepresidente y Ministros. El Consejo de Ministros.
 Tema 5. El poder legislativo: Las Cortes Generales. Potestad legislativa y control del Gobierno. El Congreso de los Diputados. El Senado.
 Tema 6. El poder judicial: Los principios de independencia de la justicia y de la unidad jurisdiccional.
 Tema 7. La Administración Central: Los distintos departamentos ministeriales. Organización y funciones.
 Tema 8. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.
 Tema 9. La Administración Periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de servicios técnicos. Delegaciones Provinciales.
 Tema 10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
 Tema 11. La Administración Consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo Nacional.
 Tema 12. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 Tema 13. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
 Tema 14. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.
 Tema 15. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
 Tema 16. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

27902 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo en dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Administrativos en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y visto lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior; se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), se convoca

oposición restringida para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

Las plazas no cubiertas en esta oposición restringida acrecentarán las de la oposición libre convocada para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo y que se publica en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos antes citado y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la legislación vigente.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en copiar a máquina durante quince minutos un texto que se facilitará a los aspirantes por el Tribunal entre varios que han de ser sorteados, con la exigencia de un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, con máquina normal, y si se utilizara máquina eléctrica, las pulsaciones exigidas serían de 280.

Segundo ejercicio.—Realizar, para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, el siguiente ejercicio, pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) **Taquigrafía.**—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Idiomas.**—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este segundo ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de una hora, tanto las transcripciones de la taquigrafía como la de idiomas deberá realizarse necesariamente a máquina.

Para la ejecución del mecanografiado, los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante una hora como mínimo dos temas sacados al azar del programa que sobre organización administrativa figura como anejo de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser funcionario de carrera propio de este Instituto perteneciente a escalas de distinto nivel y estar en situación administrativa de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

c) En el caso de estar en la situación de excedente voluntario no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. **Forma.**—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de veinticinco pesetas. Deberán expresarse, además de los datos requeridos, por cuál de las dos pruebas del segundo ejercicio, a) taquigrafía o b) idiomas, opta para su examen y, en su caso, la lengua viva oficial extranjera que prefiere, en el casillero número 28.

b) Comprometerse en el caso de obtener la plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, 56, 2.ª planta, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que deberá figurar, junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido reclamación alguna proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto recurso de reposición en un plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente.—Un funcionario del Instituto con categoría al menos de Jefe de Sección Tres Vocales y un Secretario, uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento. Los otros dos Vocales, uno de ellos lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública y será designado por su Director general, el tercer Vocal será del Instituto con categoría al menos de Jefe de Negociado. El Secretario será un Auxiliar Administrativo, también del Instituto.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente. No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, calificándose de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

7.2. *Calificación final.*—La calificación final será la suma aritmética de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar en esta relación el número de plazas al de plazas convocadas.

Una vez publicada esta lista, la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes.

a) Certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en los puntos a) y b), declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. *Nombramiento definitivo.*—Por el Director del Instituto se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos establecidos en el artículo

lo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudica derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

ANEJO UNICO

Programa de Organización administrativa

Tema 1. El Estado español. Sus principios políticos.
Tema 2. La Constitución española. Significado, naturaleza y desarrollo.

Tema 3. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. Las funciones del Rey.

Tema 4. El poder ejecutivo. El Gobierno, Presidente, Vicepresidente y Ministros. El Consejo de Ministros.

Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Potestad legislativa y control del Gobierno. El Congreso de los Diputados. El Senado.

Tema 6. El poder judicial. Los principios de independencia de la justicia y de la unidad jurisdiccional.

Tema 7. La Administración Central. Los distintos Departamentos ministeriales. Organización y funciones.

Tema 8. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 9. La Administración Periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones provinciales de servicios técnicos, Delegaciones Provinciales.

Tema 10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento. Composición y funciones.

Tema 11. La Administración Consultiva. Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo Nacional.

Tema 12. La Administración Intitucional. Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 13. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 14. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 15. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 16. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Legislación sobre semillas y plantas de vivero.

27903

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio en dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre de 1982) a la oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Laboratorio, convocada por la Resolución de este Instituto de 23 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril, y de conformidad con la norma 4.4 de la misma se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con la norma 4.5 de la convocatoria los interesados podrán interponer ante la Dirección de este Organismo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Número de orden	Nombre y apellidos	DNI
<i>Admitidos</i>		
1	D. ^a Gioia Berrani Capón	51.373.584
2	D. ^a María Antonia Jiménez Barcia	50.042.984
3	D. Carmen Manzarares Sánchez	670.519
4	D. Juan Manuel Sánchez Gutiérrez	2.704.129
5	D. ^a María Elisa Romero Ossona	6.204.949
6	D. ^a Isabel Rodríguez Perdigones	31.817.283
7	D. ^a Isabel Nacher Faubel	22.521.765
8	D. Angel Ramón Abad Rodríguez	27.270.009
9	D. ^a María Pilar Garrido General	50.942.058
10	D. Marcos Picón Muñoz	50.028.219
11	D. ^a Demetria Romero del Amo	3.069.905
12	D. ^a Abilia Mendoza Encinas	6.203.503
13	D. ^a Rosa María Ribera Segarra	2.519.110
14	D. Carlos Piedra Luis-Yagüe	2.499.400
15	D. Valentín Izquierdo Utrera	70.153.944
16	D. ^a María Beñi Méndez Zurutuza	794.515
17	D. ^a María Lourdes Lazuén Bartolomé	51.629.780
18	D. ^a Hortensia Sixto Blanco	22.931.992
19	D. Jorge Gascón Doval	263.224
20	D. Ricardo Carlos Hansa Rubio	50.010.845
21	D. Ana B. Herrero Bernardos	2.518.007
22	D. ^a María Celia Martínez Navarro	15.843.859
23	D. ^a María Pilar Martínez Navarro	15.829.319
24	D. José Antonio Redondo Pulido	1.092.112
25	D. José Luis Narbona Ibañez	13.278.908
26	D. ^a Esmeralda Ubeda de la Casa	50.694.472
27	D. Florencio de la Torre Yugueros	1.914.391
28	D. ^a Ascensión Villa Quincoces	14.912.640
29	D. ^a María Ascensión Valentín Maganto	274.874
30	D. ^a María Carmen Salto Blanco	50.409.361
31	D. Alfonso Jiménez Cifuentes	3.796.399
32	D. ^a Pilar Casallo Mantecón	17.859.150
33	D. José Paulino Garrote Fernando	11.721.173
34	D. ^a Ascensión Olivas Díaz	19.873.510
35	D. José Luis Muñoz García	10.590.471
36	D. José María Vela Vicó	51.059.328
37	D. Jorge Villén Altamirano	50.305.897
38	D. Jesús Villén Altamirano	50.294.170
39	D. Agustón Meana Romero	9.671.543
40	D. Blanca Yáñez Ciudad	50.294.528
41	D. ^a Rosario Martínez Muñoz	50.675.365
42	D. ^a Guadalupe Millaruelo Lafuente	678.592
43	D. Fernando Olasolo Pérez	16.250.641
44	D. ^a María Montserrat Gutiérrez Arenas	14.887.205
45	D. ^a María Felisa Pinilla Acerete	17.201.706
46	D. José Manuel Ulloa Rodríguez	10.039.496
47	D. ^a María Carmen Gómez Delgado	3.436.019
48	D. ^a Rosa María Garrido General	50.155.629
<i>Excluidos</i>		
Por no ajustarse la solicitud presentada al modelo oficial y no haber abonado los derechos de examen:		
1	D. ^a María Amparo Liñán García	792.789
2	D. ^a Mercedes Sánchez Pascual	—
3	D. ^a María Rosario Casas Sacristán	2.601.377
4	D. ^a Aurora del Campo Alegre	5.379.596
Por no haber abonado los derechos de examen:		
1	D. ^a Angeles Suárez Villanueva	50.033.360
2	D. ^a María Isabel Calero Almeida	5.212.627

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

27904

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Telefonista en dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1982) a la oposición libre para cubrir una plaza de Telefonista convocada por la Resolución de este Instituto de 5 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1982 y de conformidad con la norma 4.4 de la misma se eleva la lista provisional a definitiva.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con la norma 4.5 de la convocatoria, los interesados podrán interponer ante la Dirección de este Organismo recurso de reposición en el pla-